

INFORME: Señor Juez, al consultar los Antecedentes Disciplinarios del abogado ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO, quien presenta la demanda como apoderado del demandante, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante certificado No. 1671847 del 24/10/2022, dio cuenta de que contra el mencionado no aparecen registradas sanciones vigentes. Adicionalmente, se verificó que en el SIRNA tiene registrado el correo electrónico aygmemoriales@gmail.com, y éste coincide con el que informó en la demanda para recibir notificaciones. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Verbal
Demandante:	Juan Camilo Mora Palacios
Demandadas:	Paula Andrea Sánchez Ceballos y María Amparo Ceballos
Radicado:	050013103021-2022-00322-00
Asunto:	Inadmite demanda

Teniendo en cuenta el anterior informe, al estudiar la presente demanda de cara a las exigencias legales que le son propias, se observa que se impone su inadmisión conforme al artículo 90 del Código General de Proceso, en concordancia con las disposiciones que trae la Ley 2213 de 2022 que estableció la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto y so pena de rechazo de la misma, se subsanen los defectos que se pasan a mencionar:

1. Se informará el domicilio del demandante, conforme lo dispone el numeral 2º del art. 82 de la Ley 1564 de 2012.
2. Como en la demanda se habla de que María Amparo Ceballos es madre de Paula Andrea Sánchez Ceballos, se deberá arrimar la prueba que dé cuenta de dicha circunstancia, que no es otra que el registro civil de nacimiento.
3. Dentro de la documentación que se anexa con la solicitud, concretamente a folios 134 a 135, se incorpora copia de auto de inadmisión proferido por este Despacho en la solicitud

de acumulación que fue radicada con el número 021-2022-00269. Por lo tanto, se aclarará lo que se pretende con su aporte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 138 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 02 de noviembre de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria